

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Preios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PUNTAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 50 mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

El quinto no matarás.

Creemos que los pueblos, desde la contienda cruel, bárbara, salvaje e inhumana que acabó (?) en 1918, hánse arrepentido de su furia satánica y tienen tendencias a cumplir al pie de la letra el quinto precepto del Decálogo, hermosa página que a diario recuerdo a mis escolares para que se acostumbren a ser lo menos malo posible.

La Sociedad de Naciones (especie de carabina ambrosiana) celebra estos días en Ginebra unas sesiones que si no acaban como el rosario de la aurora, no le faltan dos centímetros. La pérfida Albión estupendamente representada por Mr. Chamberlain quiere que reine la paz, sí; pero no quiere al propio tiempo disminuir su poderosa flota... ¡Oh, manes de Marte! En aguas de Baleares hay surtes 112 buques de guerra británicos con 90 mil... combatientes. Sí, señor, sí; combatientes, porque esos monstruos flotantes se destinan a la guerra el absurdo mayor que pudo concebir el cáncimen humano.

¡La guerra! ¡La pena de muerte! Pero ¿es que la humanidad tiene derecho a

matar? ¿Es que una potencia, por ser potencia, puede invadir cualquier país y destrozarlo a cañonazos? ¿Es que un hombre puede condenar a muerte a un semejante? Dios, desde el Sinaí dió a los hombres diez preceptos y uno de ellos proclama el derecho a la vida. Todos los seres, desde el hombre más excelso hasta el más ruin gusanillo deben vivir. Nadie debe ni puede disponer de la vida de otro. La Moral lo dice así y así debe ser. Mas...

A mis queridos niños les hablo de estas cosas tristes pocas veces. Me gusta más llevar a su espíritu la alegría con el pasaje histórico, pintoresco, con el cuento chistoso, con la historieta amena y moral. ¿Por qué hemos de entristecer a los pequeños con cosas que suponen pena, dolor, quebranto, tristeza, crueldad? Pero la vida tiene aspectos quejumbrosos y hay que presentarles alguna vez de esos aspectos.

Ciertamente los que pecan, los que delinquen, los que cometen hechos punibles, son una rémora en la marcha moral de la sociedad. Es preciso el castigo, ya lo sé. Pero veamos: ¿se aminora el mal con el castigo? ¿Hay menos seres perversos empleando muchos castigos?

Cuestión es esta que no estaría nunca



suficientemente debatida porque es cuestión harto compleja.

El educador rigorista no consigue más frutos positivos que el educador de suaves procedimientos. Así en la humanidad.

El infierno bolcheviki es tal infierno porque antes fué averno zarista. Las revoluciones fueron siempre obra de tiranos. Ved sino los abusos de aquellos «copenos», de aquel Carlos I de Inglaterra, la ofuscación de Fernando VII en España.

Un hombre criminal, que no sabemos «por qué» lo es la mayor parte de las veces, asesina y se ensaña en su víctima. Es juzgado y cae bajo la garra del verdugo que ejecuta lo que dispuso la Ley... que indica, que dá su merecido al delincuente, que castiga, en fin un hecho horrible. ¿Y no es horrible también, señores juristas, interpretar la ley escrita y condenar a un ser a morir en el patíbulo?

¿Que hace falta restablecer el derecho hollado? Entendido; pero la Ley natural, la Moral y el Derecho «lógico», me dicen que el hombre no puede disponer de la vida de otro hombre.

Y ¿por qué el asesino dispuso de la vida del asesinado? ¡Ah! Es que el asesino está fuera del círculo de personas razonables. El asesino es un enfermo que hay que curar.

No puedo concebir la necesidad de la pena capital. Opino que debe abolirse como deben abolirse ciertos castigos en las escuelas.

Los niños deben acostumbrarse a que sientan muy honda la disciplina del maestro, pero sin violencias, sin brusquedades.

Y sobre todo y ante todo inspirarles ideas de bondad. Que procuren hacer un poco bien cada día de su existencia. ¡Es tan hermoso practicar buenas obras!...

SAMUEL DE MARSAN.

Nombramientos e incidencias

QUINTO TURNO, O DE OPOSITORES EN TURNO LIBRE

Corresponden a este Distrito universitario

268, D. Ricardo Arnal Olivera Movena (Zaragoza).

294, D. Segismundo Martín Julián, Fuentes de Rabielos (Teruel).

820, D. Juan Antonio Simarro; Chiva-El Pobe (Teruel).

328, D. Felipe Arrobas Velilla, Utrillas (Teruel).

344, D. Pedro Huidobro Torres; Zarraten (Logroño).

375, D. Saturnino María de la Peña García, Coria (Soria).

392, D. Hermenegildo Pérez Peña, Miño de Agreda (Soria).

399, D. Fernando Lozano Casas, Barcones (Soria).

Los anteriores nombramientos son provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose formular reclamaciones contra los mismos en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas.— El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.— Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

409, Luciano Romero Fuertes, para Calada (Teruel).

420, Roberto Dopereiro Rodríguez, para Bergosa (Logroño).

430, Emeterio Santos López, para Langa del Castillo (Zaragoza).

431, Donato Isidoro Gracia Cucillos, para Huesca del Común (Teruel).

443, Jesús M.^a de la Peña García, para Noviercas (Soria).

444, Emiliano W. Pérez Lacasa, para Camarena (Teruel).

461, Eladio Palacio Príncipe, para Pedroso (Logroño).

468, Miguel A. Mora Mellá, para Tierga (Zaragoza).

489, Augusto Miguel Serrano, para Cuncanos (Teruel).

493, Rafael Lalinde Jiménez, para Molinos (Teruel).

504, Pedro T. Martínez Hernández, para Matalebreras (Soria).

507, Doroteo Llorente Pascual, para Cihuela (Soria).

508, Juan D. Pérez Cañete, para Sisamón (Zaragoza).

552, Lino Valero Campos, para Camillas (Teruel.)

570, Julio Martín Fernández Bobadilla, para Josa (Teruel).

587, Eley Requé Barbance, para Berbegal (Huesca).

596, Juan José Corbalán Dolz, para Linares de Mora (Teruel).

597, Germán Verge Ferreres, para Puerto Mingalvo (Teruel).

La relación termina en el número 600 de la lista general.

Los opositores números 442, 459, 351 y 564 señores López Guinea, Pereira Fariña, Pérez Sánchez y Cimadevilla Crespo, no son propuestos en esta relación por no haber remitido sus oficios en solicitud de plaza, adjudicándoseles las Escuelas después de los que cumplieron esa condición, de conformidad con lo dispuesto en el caso tercero de la Real orden de 8 de octubre último.

Estos nombramientos son provisionales, y durante el plazo de quince días pueden presentarse contra los mismos reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero de 1924.

Madrid, 10 de marzo de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. POZO.

(No publicado en la «Gaceta»).

TABLERO CONTADOR SIERRA

Obra de texto para las escuelas y recomendada por la Junta de Instrucción pública por su utilidad para la enseñanza.

Precios: 20, 22 y 25 pesetas.

Se halla a la venta: Librería de Santa Teresa y en la calle Zapatería n.º 11.



Sección oficial.

27 FEBRERO.—R. O.—REGLAMENTO AL DECRETO LEY, DEL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.—La «Gaceta» publica este Real decreto, pero por una Real orden se prohíbe durante el plazo de cuatro meses su reproducción, por lo cual solo daremos un breve extracto de lo referente a los Maestros y la enseñanza.

Entre las prórrogas para la incorporación a filas se establece:

Primera. Por razón de estudios del solicitante. Se concederá por un año, contado desde 1.º de agosto a igual fecha del año siguiente, plazo que podrá ser prorrogado por períodos de un año durante cinco consecutivos, solicitado uno a uno por los interesados.

A las instancias en solicitud de prórrogas por razón de estudio, se acompañarán los documentos siguientes:

Caso primero. Por razón de estudios ya comenzados por el solicitante:

1.º Certificación de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y tiempo que le falta para terminarlos, expedido por el Director del Establecimiento oficial o Academia en que recibe instrucción, o por su profesor particular, si fuera privada.

2.º Certificación de las notas obtenidas en los cursos anteriores.

3.º Certificación del Jefe del Establecimiento de enseñanza referente a su aplicación y comportamiento.

4.º Certificado de buena conducta.

Tendrán derecho a solicitar prórrogas de segunda clase por razón de estudios los que justifiquen debidamente hallarse pendientes de tomar parte en unas oposiciones ya convocadas, para obtener destino del Estado, Provincia, Municipio, o Empresa de carácter oficial, los religiosos profesores que se estén preparando para los ministerios propios de su instinto y los profesionales, artistas y obreros pensionados por el Estado Diputaciones provinciales o Ayuntamientos para ampliar sus estudios en el extranjero.

Al indicar la distribución que debe ha-

cerse de los reclutas se hace la siguiente salvedad:

«Los reclutas que en la fecha de la concentración cursen sus estudios en Universidades, Seminarios, Escuelas especiales y demás Centros de enseñanzas, así como los religiosos profesos, serán destinados preferentemente, si las necesidades del servicio lo permiten, a los cuerpos que estén de guarnición en las poblaciones donde radiquen aquellos Centros de instrucción o haya casa de la respectiva Orden.»

Se establece una reducción del tiempo en filas, haciendo una excepción para los Maestros en la siguiente forma:

«Los mozos que demuestren haber aprendido previamente la instrucción teórica y práctica del recluta y las obligaciones de Cabo, se costeen el equipo, se sustente por su cuenta mientras el Cuerpo que estén adscritos no salga a maniobras o campaña y abonen la cantidad progresiva que fijan los artículos 403 y 427, permanecerán sólo nueve meses en filas y podrán elegir Cuerpo, con ciertas limitaciones.»

Para poder reducir el tiempo en filas, a más de las condiciones que se fijan en el artículo 394, será indispensable el abono de una cantidad progresiva relacionada con la cuantía de las rentas que por todos conceptos disfruten los ascendientes directos del interesado o él mismo, en caso de faltar aquéllos o corresponderle mayor cédula.

Su importe será el siguiente:

Aquellos a quienes les corresponda tener cédula especial, 5.000 pesetas.

Los que deban pagar cédula de primera o segunda clase, 3.500 pesetas.

Los de cédula de tercera, cuarta o quinta clase, 2.000 pesetas.

Los de sexta, séptima u octava clase 1.500 pesetas.

Los de novena, décima o undécima clase 1.000 pesetas.

A los Maestros nacionales que ejerzan su profesión en Escuela gratuita abierta se les hará la reducción del 50 por 100 en la cantidad que les corresponda.

Los Maestros nacionales que ejerzan su profesión en Escuela gratuita abierta, deberán acreditar esta circunstancia mediante el oportuno certificado, expedido por el

Inspector regional de Primera enseñanza. Estas certificaciones serán reintegradas con el timbre correspondiente a su clase.

También se hace una rebaja en la cuota, teniendo en cuenta el número de hijos varones.

Para procurar en lo posible que no salga de filas ningún analfabeto, se organizará en todas las unidades Escuelas o clases de primeras letras, para que en ellas reciban los reclutas la instrucción primaria elemental.

A ellas asistirán todos los reclutas que al incorporarse a filas no acrediten poseer lo suficiente.

Los Jefes de Cuerpo adoptarán disposiciones de detalle necesarias para el mejor funcionamiento de estas Escuelas, procurando, en lo posible, que el número de alumnos que asista a cada clase no sea superior a treinta, agrupándolos en relación a los conocimientos de que hayan dado pruebas en el examen que deben sufrir al incorporarse a filas. Estará encargado de la dirección de estas Escuelas en cada Cuerpo un Capitán o el Capellán, auxiliados por las clases y soldados del Cuerpo que tengan el título de Maestros de instrucción primaria, sean ordenados «in sacris» o religiosos profesos de Congregaciones docentes, o que cuenten la enseñanza como uno de sus ministerios, o los que posean títulos de las Facultades que habilitan especialmente para la enseñanza.

Si los hubiere con tales condiciones, podrán ser nombrados los que tengan mejor aptitud para desempeñar este servicio.

Las clases se darán en las horas compatibles con los actos del régimen interior del Cuerpo; su duración será por menos de una hora y funcionarán todo el año. La obligación de asistir a estas clases cesará individualmente tan pronto como hayan acreditado poseen suficiente instrucción.

Con el fin de que las clases o soldados que se nombren profesores auxiliares de las Escuelas de instrucción primaria elemental tengan la autoridad necesaria para el desempeño de su difícil e importante cometido gozarán de las consideraciones y preeminencias de los soldados de primera o distinguidos, y mientras funcionen dichas Escue-

as quedarán rebajados de toda clase de servicio de armas y mecánica, pudiendo autorizarles para que coman y duerman fuera del cuartel, si así lo desean mientras el Cuerpo a que pertenezcan no marche a campaña o maniobras

También se establece que a los individuos que sepan leer y escribir se les abonará como tiempo servido en filas un plazo de cuarenta y cinco días.—(«Gaceta» 6 de marzo.)

* * *

O.—ELECCION DE GRADO EN UNA GRADUADA.—Vista la reclamación formulada por doña María Jesús Ardanaz Aoiz, Maestra de sección de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Navarra, núm. 5.964 del primer Escalafón, contra la resolución de la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital, por la que en la elección de grados o ciclos designa para el tercero que tenía elegido doña Benita Bueno que es de nombramiento municipal, elemental, y sin oposición, decidiendo ocupe el segundo la recurrente:

Resultando que la interesada funda su reclamación no ya sólo en considerar lesiva a sus derechos tal resolución, sino en evitar el precedente que sentaría su confirmación, pues con ello quedarían anulados los fueros y preeminencias que la legislación señala a los Maestros nacionales sobre los municipales.

Resultando del informe reclamado a la Inspección para que concretara el motivo por el cual existe una maestra municipal de la graduada de que se trata, y si la sección a su cargo figura como tal sección; que la mencionada Escuela venía funcionando desde tiempo muy anterior con tres ciclos o secciones de muy numerosa matrícula, especialmente en el primero y segundo ciclo, por lo que el Ayuntamiento de la capital designó, a fines de 1918, una Maestra de nombramiento Municipal a fin de llegar al desdoblamiento de los ciclos recargados, y se creó un cuarto ciclo o sección desempeñada por la citada Maestra, cuyos haberes así como el material, han sido satisfechos siempre con cargo al presupuesto del Municipio, sin que la Inspección tuviera nada que oponer en tanto no se llegara a la crea-

ción de los seis grados que las disposiciones vigentes establecen para las Escuelas anejas a la Normal, y resultar tal medida beneficiosa para la enseñanza.

Considerando que la Maestra doña Benita Bueno, nombrada libremente por el Ayuntamiento de Pamplona, no puede en ningún momento equipararse en derechos, ni aun en deberes, a las Maestras nacionales toda vez que no ha ingresado en el Magisterio por los medios reglamentarios, ni figura en el Escalafón general, por lo que no es justo ni equitativo concederle la preferencia que la Inspección le ha otorgado en la elección de grado, ya que ello supone, como dice muy bien la recurrente, la anulación de los fueros y preeminencias que la legislación señala a los Maestros nacionales sobre los municipales.

Considerando, además, que no existe disposición alguna legal vigente que autorice la fusión de Maestros de una y otra clase, ni aun en el régimen pedagógico interino de las escuelas graduadas, y que lo procedente era que el Ayuntamiento de Pamplona hubiera solicitado la creación por el Estado del grado que viene sosteniendo o de los que fueran precisos, dada la necesidad que requiriese la matrícula de la graduada de que se trata.

Esta Dirección general ha resuelto estimar la reclamación de D.^a María Jesús Ardanaz Aoiz, a la cual deberá serle adjudicado el grado que elija, con preferencia a la Maestra municipal doña Benita Bueno, y dejar sin efecto la resolución impugnada de la Inspección.—(«Boletín Oficial» 20 febrero).

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»? De la Colección propiedad de la Librería de Viñals.

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él, los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria, y en la de don Severino Jimenez, Burgo de Osma.

NECROLOGICA

Victima de una rapidísima dolencia, falleció ayer en esta ciudad, el joven funcionario de la Sección Administrativa de primera Enseñanza de esta provincia D. Agustín Asenjo García.

¡Pobre Agustín! ¡Quién podía sospechar que el miércoles último, la Parca traidoramente se disponía a segar la vida con rapidez de relámpago!

Profundamente apenados por la pérdida de tan cariñoso y servicial amigo, damos la noticia de su fallecimiento a nuestros lectores, muchos de los cuales se honraban con su amistad, y desamos a su apenada madre y familia la resignación cristiana necesaria, para so brellevar tan dura desgracia.

Confederación Nacional de Maestros

Tesorería y Administración de «El ideal del Magisterio».

Trasladado en virtud de permuta, de Los Molinos a Torrejón de Velasco (Madrid), y en la imposibilidad de escribir innumerables cartas, por carecer de tiempo para ello, públicamente tengo el honor de ofrecer mis humildes servicios en dicho pueblo a los compañeros de toda España, asociados o no, como igualmente a las autoridades y prensa en general.

También hago constar, para los efectos oportunos, que el domicilio social de la entidad y periódico se halla instalado en mi residencia habitual de la mencionada población, a cuyo punto dirigirán los abonados los giros y correspondencia administrativa encomendada al que suscribe.

Zoilo Ladislao Santos.

Terrejón de Velasco, 10 de marzo de 1925.

Asociación Provincial

Con fecha 26 de febrero último, se remitió una instancia a cada uno de los señores Delegados de partido, solicitando de la Superioridad la cuarta parte de gratificación por la enseñanza de adultos, de conformidad con la R. O. de 30 de septiembre de 1917, según ordenaba la Asociación Nacional, con el fin de que la firmasen, a ser posible, todos los Maestros de la provincia, y como hasta la fecha no tenemos noticia de ninguna de ellas, más que de la del partido del Burgo de Osma, rogamos a todos los compañeros activen la recogida de firmas y tengan la bondad de devolverlas a esta Secretaría, lo antes posible, para remitirlas a la Superioridad, por conducto de la Sección Administrativa. La correspondiente al partido de Soría, se remite con esta fecha a Gómara con tal fin.

Sección de Socorros.

Las últimas patentes despachadas en la Sección de Socorros, son: la de doña Juana Bravo, Maestra de Judes y la de doña Felipa María Llorente de Orillares, números 272 y 273 respectivamente, habiéndose pagado hasta la fecha 15 Socorros que importan unas 17.565 pesetas y habiendo habido 19 bajas más entre voluntarias y por falta de pago de Socorros, siendo la mayoría de éstas por trasladarse los Socios a otras provincias, quedando por tanto en el día de hoy 239 socios.

El Secretario

Miguel Gil.

NOTICIAS

Ha sido nombrado por R. O. Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, nuestro distinguido amigo, D. Sacerdote Rodrigo Llorente, que desde hace varios años desempeñaba el cargo de oficial en dicha oficina.

Al enviar nuestra cordial felicitación al paisano y competente funcionario, le ofrecemos también las columnas de nuestro semanario, para todo cuanto redunde en beneficio de la enseñanza.

—Con carácter definitivo ha sido creada una escuela de niñas en Garray.

—Se ha publicado la segunda relación de maestros opositores cuya memoria ha sido aprobada por el Tribunal correspondiente y en ella figuran los siguientes compañeros de esta provincia:

D. Orencio Muñoz, de Matute y Sepúlveda; D. Tomás J. Esteban, de Quintana Redonda; y D. Juan de la Dedicación, director de la graduada de Almazán.

—Se acuerda: 1.º Que por los respectivos Tribunales se pueda conceder a los opositores a quienes sea aprobada la Memoria a que se refiere el apartado primero de la Real orden de 9 de octubre último, hasta dos días antes del comienzo del primer ejercicio, la justificación de sus ausencias y causas que las hubiesen motivado, en la forma señalada, es decir, por declaración de los interesados, visada por los Alcaldes o Inspectores de Primera enseñanza, según corresponde.

2.º Que la referida justificación es obligada, aun cuando no exista la ausencia que aislada o conjuntamente por un curso sea causa de eliminación, en la misma forma.

3.º Que en las listas que sean hechas públicas por aquellos Tribunales se haga constar como observación la falta de estos requisitos, entendiéndose en tal caso como condicional dicha aprobación, bien entendiéndose que serán eliminados definitivamente los que en el plazo marcado en el apartado primero no hubieren presentado a los secretarios de los Tribunales los justificantes de sus ausencias o de su continua asistencia en el tiempo prefijado en la convocatoria.

CORRIDA DE ESCALAS.—«Maestros»: Ascienden a 7.000 pesetas el número 252, señor Vila; a 6.000, el señor Brunet, núm. 597 a 5.000 al señor Rodríguez, núm. 1230; a 4.000, el señor Granullarque, núm. 2.035 y a 3.500, el señor Ossés, núm. 3337.

«Maestras»: Ascienden a 8.000 pesetas la Sra. Madariaga, núm. 83; a 7.000 la señora Valdó, núm. 242; a 6.000, la Sra. Sánchez, núm. 560; a 5.000 la Sra. Fagundo núm. 1140 a 4.000 la Sra. Bonastre, núm. 1963; a 3.500 la Sra. Viladrich, núm. 3238.

—**PROGRAMAS ESCOLARES.**—**HISTORIA.**—En la serie de Programas escolares de Martí Alpera que viene publicando la Revista de Pedagogía ha aparecido el tomo IV correspondiente a la Historia. En este programa resplandecen aún más si cabe las dotes de escritor y de maestro experimentado que posee Martí Alpera. Escrito con fluidez y galanura, no hay en él una página que no revele el tacto y la maestría del director del grupo Baixeras.

El programa ahora publicado, como los anteriores, aparece dividido en tres grados ampliables a seis. Estas divisiones pueden aplicarse a otras tantas secciones de escuela graduada o los correspondientes grupos de los escuelas unitarias. El maestro encontrará en esta obra una orientación saludable, un texto bien seleccionado, una clasificación lógica y una cantidad enorme de sugerencias para su labor en la escuela.

Este es el valor principal de los programas de Martí Alpera, más que indicaciones preceptos, recetas que seguir ciegamente se presentan en él temas de reflexión, motivos de comparación con la labor propia, perspectivas amplias sobre la marcha general de la obra educativa.

Como los anteriores, el Programa de Historia se encuentra en las buenas librerías escolares, en las bibliotecas de las estaciones y en la Revista de Pedagogía (Miguel Ángel, 31, Madrid), al precio de tres pesetas.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA.—Anuncio de Matrícula para alumnos libres.

Queda abierta la matrícula durante todo el mes de abril próximo para examen de ingreso y de asignaturas.

Los requisitos necesarios están expuestos en el tablón de anuncios de esta Escuela.

NOTA DE LA INSPECCION

Se ruega a los señores maestros cuyos pueblos se indican a continuación que en el plazo de cinco días remitan a la Inspección la estadística que se les ha pedido repetidas veces.

No deben confundirse con la estadística que tienen que remitir a la Sección. Los señores maestros que no cumplan este servicio habrá necesidad de suspenderlos de medio sueldo.

PUEBLOS QUE FALTAN

1 Acrijos, 2 Alameda, 3 Aldea de San Esteban, 4 Armejún, 5 Bocigas, 6 Castilruiz, 7 Cigudosa, 8 Coscurita, 9 Chércoles, 10 Devanos, 11 Herrera de Soria, 12 Marazovel, 13 La Muedra, 14 Muriel de la Fuente, 15 Oncala, 16 Peñalcázar, 17 Piquera, 18 Portillo de Soria, 19 Retortillo de Soria, 20 Rioseco, 21 San Andrés de San Pedro, 22 Sommaén y 23 Torlengua.

Imprenta de Sucesor F. Jódra. —Seria.

SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, ORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., a precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprensiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un sermón miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vergonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, sevenden Collado, 80, en Soria.

Librería de Santa Teresa: